

Comunicado N°18823

Ref. Bonificaciones en renta fija

SISTACO – BLOCK entre Agentes derivados al PPT – Nueva bonificación en Operaciones Simultáneas

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2025

Señores Agentes Miembros

Cumplo en dirigirme a Uds., en el marco de las operaciones de la referencia, a los fines de poner en su conocimiento que BYMA ha dispuesto una nueva bonificación en Renta Fija para Operaciones de Contado Simultáneas.

La nueva bonificación consiste en un 80%, aplicable a los Derechos de Registro en Operaciones Simultáneas sobre Bonos.

De acuerdo a lo informado, las bonificaciones para las operaciones de la referencia, quedan establecida de la siguiente manera.

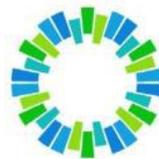
Bonificación. Condiciones operativas y determinación:

Las nuevas bonificaciones se aplicarán a operaciones concertadas en la modalidad Operaciones Simultáneas, salvo aquellas concertadas en la rueda de negociación para Entidades Financieras, según lo dispuesto por la Circular N° 3592 y Comunicado N° 18.783.

Para las operaciones de Bonos exclusivamente, los Derechos de Registro tendrán una bonificación del 80%; manteniéndose, asimismo, la bonificación del 50% en los Cargos por Negociación Administrada. Todo ello según lo dispuesto en el Comunicado N° 18722.

Adicionalmente se aplicarán las bonificaciones preexistentes, de manera indistinta, a cualquiera de las dos operaciones que se detallan a continuación:

- 1) Operaciones concertadas en la modalidad Operaciones Simultáneas en la rueda de negociación para Entidades Financieras, según lo dispuesto por la Circular N° 3592 y Comunicado N° 18.783
- 2) a) Operaciones concertadas y/o registradas en los horarios y condiciones establecidas en el punto 1.i) del Comunicado N° 18806
b) Operaciones concertadas y/o registradas en los horarios y condiciones mencionadas en el punto 1.iii)



BYMA

Bolsas y Mercados
Argentinos

SISTACO BLOCK – PPT

Tabla Ref 12) y considc b)

Los Derechos de Registro para estas operaciones tendrán una bonificación del 100%, mientras que los Cargos por Negociación Administrada tendrán una bonificación del 65%, modificándose exclusivamente para tales operaciones lo dispuesto por el Comunicado N° 18722.

Vigencia.

Las nuevas bonificaciones comprendidas en el presente Comunicado se aplicarán a las operaciones concertadas y/o registradas a partir del 5 de septiembre de 2025 inclusive.

Este Comunicado reemplaza al Comunicado N° 18807, el cual queda sin efecto.

Para su correspondiente actualización en la Tabla publicada en el sitio institucional.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,

Jorge E. De Carli
Gerente de Operaciones